



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>09/01/18</u>	FIRMA <u>DRO</u>



CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS 016-2018

Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 035-2016 con fecha 02 de mayo del dos mil dieciséis, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **JESSY MARLEN JUAREZ FERNANDEZ**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0801-1969-08791, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará la **“ARCHIVADORA”**, Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de Servicios Determinados, el cual se registrará por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: la **“ARCHIVADORA”** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

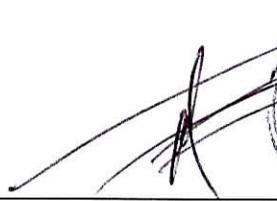
1. Responsable del archivo de boletas que estén en orden por proyecto de las encuestas que se realizan en la Institución
2. Responsable de la custodia de las boletas de las encuestas que se realizan en la Institución

LA ARCHIVADORA asistirá dentro de sus funciones en la Gerencia de Administración y Presupuesto.

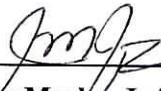
SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si la **“ARCHIVADORA”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por la **“ARCHIVADORA”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps. 19,000.00 en concepto de remuneración por servicios prestados la cual se pagará en 2 cuotas, la primera de Lps. 9,000.00 c/u La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 12910 Co0ntratos Especiales utilizando los fondos Nacionales, observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.72 y 125 del decreto N°141-2017 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2018.

CUARTA: Este contrato tendrá una duración del día 04 de enero al 28 de febrero del 2018, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”**. **QUINTA:** Para el desempeño de las

labores indicadas, el “CONTRATANTE” proporcionará la “ARCHIVADORA” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido.**SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo.**SEPTIMA:** la “ARCHIVADORA” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo.**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del “ARCHIVADORA” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “CONTRATANTE” ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de enero del dos mil dieciocho.



Eduardo Enrique Chávez Ayala
Director Ejecutivo



Jessy Marlén Juárez Fernández
Archivadora